



**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACT/CT/SE/07/01/2019-P**

Fecha:	07 de enero de 2019	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000
--------	---------------------	--------	---

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Arturo Cerpa Sánchez	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Dra. Irene Emilia Trejo Hernández	Directora General Adjunta de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático y suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

**ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO**

**PUNTO 1.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 1100500007318.



- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Por medio de este conducto hago la solicitud acerca de la siguiente información: Matrícula de primer ingreso a nivel superior, Matrícula total a nivel superior, Solicitudes de aspirantes a nivel superior, Número de alumnos aceptados a nivel superior, Numero de rechazados a nivel superior de los años 2012 a 2018*

*Matrícula de primer ingreso a nivel superior, Matrícula total a nivel superior, Solicitudes de aspirantes a nivel superior, Número de alumnos aceptados a nivel superior, Numero de rechazados a nivel superior de los años 2012 a 2018" (SIC).*

- II. La **Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM)** solicitó la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

*"Con fundamento en el artículo 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 135, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 16, fracción IX, del Decreto que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de enero del 201, y a solicitud de la Coordinación de Tecnología e Innovación Educativa, de estas casa de estudios, me permito solicitar que por su amable conducto se someta a aprobación del Comité de Transparencia, la prórroga del termino establecido para dar respuesta a la solicitud en merito, en razón del volumen de información que debe ser integrada."(SIC)*

Por lo tanto, la **Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SE/07/01/2019-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 1100500007318 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



**PUNTO 2.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 1100500007418.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Por medio de este conducto hago la solicitud acerca de la siguiente información: Matrícula de primer ingreso a nivel superior, Matrícula total a nivel superior, Solicitudes de aspirantes a nivel superior, Número de alumnos aceptados a nivel superior, Numero de rechazados a nivel superior de los años 2012 a 2018*

*Matrícula de primer ingreso a nivel superior, Matrícula total a nivel superior, Solicitudes de aspirantes a nivel superior, Número de alumnos aceptados a nivel superior, Numero de rechazados a nivel superior de los años 2012 a 2018" (SIC).*

- II. La **Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM)** solicitó la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

*"Con fundamento en el artículo 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 135, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 16, fracción IX, del Decreto que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de enero del 201, y a solicitud de la Coordinación de Tecnología e Innovación Educativa, de estas casa de estudios, me permito solicitar que por su amable conducto se someta a aprobación del Comité de Transparencia, la prórroga del termino establecido para dar respuesta a la solicitud en merito, en razón del volumen de información que debe ser integrada."(SIC)*

Por lo tanto, la **Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SE/07/01/2019-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 1100500007418 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS**



**ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 3.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 1100500007618.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Número total de aspirantes, aceptados y egresados en la UnADM desde el 2015 hasta el 2018. Esta información por cada plan de estudios de los niveles técnico superior universitario, licenciatura, ingeniería y posgrado que tenga la UnADM. También la situación actual de los egresados de cada plan de estudios. Finalmente, la planta docente explicando su grado académico y en que materia imparten cursos en la UnADM."*(SIC).

- II. La **Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM)** solicitó la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

*"Con fundamento en el artículo 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 135, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 16, fracción IX, del Decreto que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de enero del 2017, y a solicitud de la Coordinación de Tecnología e Innovación Educativa, de estas casa de estudios, me permito solicitar que por su amable conducto se someta a aprobación del Comité de Transparencia, la prórroga del termino establecido para dar respuesta a la solicitud en merito, en razón del volumen de información que debe ser integrada."*(SIC)

Por lo tanto, la **Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SE/07/01/2019-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA**



**AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 1100500007618 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 4.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 1100400158418.

- II. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"1 Relación de la Instituciones educativas Federales, que ofertan la carrera de Ingeniería Industrial, con información Estadística escolar y académica anual: matrícula, docentes, investigadores, egresados, titulados, Especialidades de la carrera, etcétera; del Tecnológico Nacional de México, de los años 2014 al 2018, En excel y en texto. 2 Relación de las Lineas de investigación registradas para la carrera de Ingeniería Industrial de cada Institución educativa Federal, con información: Status, investigaciones, proyectos registrados, patentes y demás datos relacionados; del Tecnológico Nacional de México, de los años 2014 al 2018, En excel y en texto. 3 En listado y Base de datos en excel de los Proyectos de Residencias de la Carrera de Ingeniería Industrial realizadas en las Instituciones educativas Federales,, del Tecnológico Nacional de México, de los años del 2014 al 2018, con datos de identificación. 4 Informes de seguimiento de egresados de la Carrera de Ingeniería Industrial de las Instituciones educativas Federales, del Tecnológico Nacional de México de los años 2014 al 2018." (SIC).*

- II. El **Tecnológico Nacional de México (TecNM)** solicitó la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

*"Se le solicita a la Unidad de Transparencia someter ante el Comité de Transparencia la ampliación a la respuesta, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información, con el objetivo de poder cumplir con los principios congruencia y exhaustividad asimismo, se les informa que esta búsqueda se ha complicado debido a lo extenso de la información solicitada y a la complejidad del tema. Todo lo anterior se solicita con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (SIC).*



Por lo tanto, el **Tecnológico Nacional de México (TecNM)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SE/07/01/2019-P.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 1100400158418 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 5.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 1100400158518.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*“Proporcionar información documental de: 1 Informes Ejecutivos, Estrategias, Lineas de acción, Programas, Actividades o cualquier información relacionadas con las competencias/Habilidades STEM (CTIM: ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) en el TecNM durante los años del 2014 al 2018. 2 Informes Ejecutivos, Estrategias, Lineas de acción, Programas, Actividades o cualquier información relacionadas con la Industria 4.0 en el TecNM durante los años del 2014 al 2018. 3 Informes Ejecutivos, Estrategias, Lineas de acción, Programas, Actividades y Estadísticas, relacionadas exclusivamente con la Innovación en el TecNM durante los años del 2014 al 2018. 4 Informes Ejecutivos, Estrategias, Lineas de acción, Programas, Actividades y Estadísticas, relacionadas exclusivamente con la Ciencia y/o Tecnología en el TecNM durante los años del 2014 al 2018. 5 Informes Ejecutivos, Estrategias, Lineas de acción, Programas, Actividades y Estadísticas, relacionadas exclusivamente con Investigación Básicas y Aplicada en el TecNM durante los años del 2014 al 2018. 6 Informes Ejecutivos, Estrategias, Lineas de acción, Programas, Actividades y Estadísticas, relacionadas exclusivamente con Emprendimiento en el TecNM durante los años del 2014 al 2018.” (SIC).*



II. El **Tecnológico Nacional de México (TecNM)** solicitó la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

*“Se le solicita a la Unidad de Transparencia someter ante el Comité de Transparencia la ampliación a la respuesta, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información, con el objetivo de poder cumplir con los principios congruencia y exhaustividad asimismo, se les informa que esta búsqueda se ha complicado debido a lo extenso de la información solicitada y a la complejidad del tema. Todo lo anterior se solicita con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (SIC).*

Por lo tanto, el **Tecnológico Nacional de México (TecNM)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SE/07/01/2019-P.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 1100400158518 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 6.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 1100400158818.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*“Proporcionar toda la información documental: 1. DIAGNOSTICO, FODA, MAPA DE RUTA, que se tenga sobre la temática de CIENCIA Y TECNOLOGÍA. 2. DIAGNOSTICO, FODA, MAPA DE RUTA, que se tenga sobre la temática de INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. 3. DIAGNOSTICO, FODA, MAPA DE RUTA, que se tenga sobre la tematica de INVESTIGACION, Y DESARROLLO. 4. DIAGNOSTICO, FODA, MAPA DE RUTA, que se tenga sobre la temática de INDUSTRIA 4.0. 5. DIAGNOSTICO, FODA, MAPA DE RUTA, que se tenga sobre la temática de*



COMPETENCIAS LABORALES, PROFESIONALES. 6. DIAGNOSTICO, FODA, MAPA DE RUTA, que se tenga sobre la temática de las CARRERAS DE INGENIERÍAS." (SIC).

- II. El **Tecnológico Nacional de México (TecNM)** solicitó la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

*"Se le solicita a la Unidad de Transparencia someter ante el Comité de Transparencia la ampliación a la respuesta, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información, con el objetivo de poder cumplir con los principios congruencia y exhaustividad asimismo, se les informa que esta búsqueda se ha complicado debido a lo extenso de la información solicitada y a la complejidad del tema. Todo lo anterior se solicita con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (SIC).*

Por lo tanto, el **Tecnológico Nacional de México (TecNM)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SE/07/01/2019-P.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 1100400158818 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 7.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 1100400159718.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITÓ ME INFORME SI LA C. (...), SE ENCUENTRA LABORANDO EN EL TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO, EN CASO DE SER POSITIVA LA RESPUESTA, FAVOR DE INFORMAR CUAL FUE EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL FUE CONTRATADA,*



COPIA DE SU EXPEDIENTE PERSONAL EN VERSION PUBLICA, COPIA DEL FORMATO UNICO DE PERSONAL, ASIMISMO QUIEN FUE EL RESPONSABLE DE SU CONTRATACION, Y SU HISTORIAL ACADEMICO

TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE PERSONAL" (SIC).

II. El **Tecnológico Nacional de México (TecNM)** solicitó la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

*"Se le solicita a la Unidad de Transparencia someter ante el Comité de Transparencia la ampliación a la respuesta, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información, con el objetivo de poder cumplir con los principios congruencia y exhaustividad asimismo, se les informa que esta búsqueda se ha complicado debido a lo extenso de la información solicitada y a la complejidad del tema. Todo lo anterior se solicita con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (SIC).*

Por lo tanto, el **Tecnológico Nacional de México (TecNM)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SE/07/01/2019-P.7.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 1100400159718 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 8.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100757418.



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT/SE/07/01/2019-P

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*“Considerando la petición 0001100602318, realizada el 18 de septiembre de 2018, mediante el cual, se me proporcionó información relativa al proceso que implementó la Dirección General de Materiales Educativos en 2017, respecto al desarrollo de los “nuevos materiales educativos”, detallando la participación del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL).*

*En el entendido que, como señalan en dicha respuesta, se ejerció un presupuesto total de \$106,320,060.00, en donde CREFAL participó puntualmente en siguientes cinco rubros:*

*1.- Adecuación y desarrollo de contenidos susceptibles de ser incorporados en los libros de texto gratuito, libros para el maestro, libro para las familias, materiales de aula y recursos audiovisuales. Con un monto asignado de \$ 37,979,460.00.*

*2.- Desarrollo del Diseño instruccional y funcional para los materiales educativos. Con un monto asignado de \$ 11,200,000.00.*

*3.- Revisión, evaluación técnica pedagógica y validación de los materiales educativos. Con un monto asignado de \$48,540,600.00.*

*4. Observación y prueba sobre la funcionalidad y uso de las unidades modelo de los libros de texto, libros para el maestro y materiales audiovisuales de telesecundaria. Con un monto asignado de \$1,800,000.00.*

*5.- Selección de materiales de lectura de los paquetes didácticos de materiales educativos del NME. Con un monto asignado de \$6,800,000.00.*

*En este sentido solicitó se me proporcione la siguiente información:*

*1.- Considerando que en todos los “Rubros”, CREFAL tuvo como primera actividad, seleccionar equipos de especialistas, profesionales, investigadores, maestros y/o instituciones, asociaciones u organizaciones de profesionales, respectivamente según el rubro, para someterlos a consideración de la SEP.*

*•El tabulador de sueldos o bien el mecanismo de asignación de pagos por obra o prestación de servicios profesionales que fue utilizado para remunerar el trabajo de especialistas, profesionales, investigadores, maestros, instituciones, asociaciones u organizaciones de profesionales que participaron en cada rubro.*

*•Los criterios que aplico la SEB, para la selección de los especialistas, profesionales, investigadores, maestros, instituciones, asociaciones u organizaciones de profesionales que participaron en cada rubro.*

*•Un listado, por cada uno de los cinco rubros, de las personas seleccionadas por la SEB, que CREFAL puso a su consideración, señalando, o si fuera necesario adjuntando la evidencia, de cómo cada especialista, profesional, investigador, maestro, institución, asociación u organización de profesionales cumplieron con los criterios que la SEB, determino.*

*•Sobre el listado anterior, proporcionar por cada rubro y persona contratada, un listado de productos (entregables), con los que se certificó el cumplimiento de cada contrato, así como el monto pagado por persona o contrato.*

*•El machote de contrato con el que la SEB o CREFAL, contrató a los especialistas, profesionales, investigadores, maestros, instituciones, asociaciones u organizaciones de profesionales que participaron en cada rubro, en el cual, se describan los derechos y*



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT/SE/07/01/2019-P

*obligaciones de las personas contratadas, así como las generalidades de cómo se asegura el cumplimiento de los artículos del Acuerdo específico de colaboración entre la Secretaría de Educación Pública y CREFAL; "VI Supervisión, "VII Responsables", "VIII Personal y Relación Laboral", "IX Confidencialidad y Propiedad Intelectual", "X Información y Asistencia Recíproca", "XII Responsabilidad Civil" y "XIV Solución de Controversias". Además, de señalar que autoridades y/o servidores públicos firman los contratos, incluir nombre y puesto.*

*•Detallar los mecanismos que implemento la SEP, para garantizar que los especialistas, profesionales, investigadores, maestros, instituciones, asociaciones u organizaciones de profesionales cumplieron en tiempo y forma el desarrollo y entrega de productos.*

*2.- Considerando que la Dirección General de Materiales Educativos (DGME), tiene a su cargo, según el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 (PEF 2017), los programas G001 "Normar los Servicios Educativos" y B003 "Producción y distribución de libros y materiales educativos", con montos de \$94,964,522.00 y \$133,563,155.00, respectivamente solicitó:*

*•Listado de servidores públicos adscritos a la DGME del Servicio Profesional de Carrera, que participaron en el proceso de elaboración de los nuevos materiales educativos, mencionando; nombres, puestos y funciones realizadas en el proceso correspondiente al ejercicio fiscal 2017.*

*•Listado del total personas contratadas con recursos de los Programas G001 y B003, bajo contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios o eventuales, describiendo sus funciones, y nivel de contratación (Enlace, Jefe de Departamento, Subdirector, etc.).*

*3.- Considerando que el proceso para la elaboración de los nuevos materiales educativos requirió la contratación de personal externo a la Secretaría, solicitó los mecanismos que implemento la SEP, y sus instancias correspondientes, para garantizar que no existieran contratos a Servidores Públicos o contratos dobles, a una misma persona, de CREFAL y con el presupuesto de los programas G001 y B003.*

*4.- Así mismo solicitó, en caso de CREFAL siga participando en el proceso de elaboración de los nuevos materiales educativos (Libros de Texto Gratuito) apegados al Nuevo Modelo Educativo en 2018, el documento normativo mediante el cual la SEP formalizó dicha participación, además de explicar, por cada rubro, la participación de CREFAL y los montos que se asignaron a cada uno, también se me proporcione el cronograma con las principales acciones realizadas y las fechas comprometidas para la entrega de los productos, además de un listado de las evidencias físicas que entregará CREFAL, por cada rubro en el que participó."(SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Subsecretaría de Educación Básica (SEB), Dirección General de Materiales Educativos (DGME)**, de las cuales esta última solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Solicitó Prórroga toda vez que es necesario realizar un análisis y revisión de la información que se solicita." (SIC).*



# SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT/SE/07/01/2019-P

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SE/07/01/2019-P.8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100757418 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.